

MEMORIA JUSTIFICATIVA

de la Revisión del Programa de Actuación del PIOT

Introducción

El Programa de Actuación conforme a la Modificación del PIOT

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE

Aprobado Definitivamente por DECRETO 56/2011, de 4 de marzo (B.O.C. nº58, de 21 de marzo de 2011)

Revisión Parcial para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares



INTRODUCCIÓN	1
Presentación	1
EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONFORME A LA MODIFICACIÓN DEL PIOT	3
Planteamientos de la revisión del Programa de Actuación	3
Estructura y presentación del Programa de Actuación	5
Acciones previstas conforme al nivel de prioridad asignado	8
Acciones previstas según líneas y programas	10

Introducción

PRESENTACIÓN

El documento que se presenta constituye la primera revisión y actualización del Programa de Actuación del *Plan Insular de Ordenación de Tenerife* (PIOT) aprobado por el Pleno del Cabildo de Insular en sesión de 3 de Octubre de 2003. En éste se establecieron las prioridades de actuación para cada una de las acciones que desarrollan y concretan el Modelo de Ordenación Territorial del PIOT.

La presente revisión del Programa de Actuación es el complemento fundamental a la modificación del Plan Insular con que se presenta, dado que constituye el documento que regula las prioridades de intervención de la Administración Insular en los próximos años en materia de planificación territorial. Como ya se ha señalado, este documento de modificación del PIOT tiene por objeto, además de su adaptación a las Directrices de Ordenación General, la racionalización, simplificación y concreción de los instrumentos ordenación territorial que lo desarrollan, según los acuerdos del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 29 de abril de 2005. Dar cumplimiento al Acuerdo Plenario citado no sólo implica la modificación de las determinaciones del PIOT sino la reconsideración del Programa de Actuación en vigor, con objeto de garantizar una gestión eficaz de los planteamientos de la planificación y posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la Modificación.

Por otra parte, esta reconsideración o revisión del Programa de Actuación, constituye parte de la labor constante de actualización, adaptación a las circunstancias coyunturales, reconducción de procesos no deseados, etc, que debe realizar la Administración Insular para garantizar una gestión adecuada del PIOT con objeto de ser más eficaz en la tarea de gobierno del territorio y, posibilitar la materialización del Modelo de Ordenación Territorial.

El Programa de Actuación conforme a la modificación del PIOT

PLANTEAMIENTOS DE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Como ya se ha señalado, la actualización del Programa de Actuación se justifica en el objeto de la modificación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife con que se tramita. Si bien esta modificación del PIOT conlleva la reducción de un considerable número de planes de desarrollo, ello no supone una renuncia a la labor de planificación que debe ejercer la Administración, sino un intento de ser más eficaz en la gestión del Plan Insular con objeto de garantizar, en último término, la mejor implantación del Modelo de Ordenación Territorial (MOT). Realizada la modificación del PIOT que acompaña a este documento, se hacía imprescindible la revisión y actualización del Programa de Actuación conforme a la misma, al objeto de que la propia modificación pueda ser efectiva.

En el presente documento el número acciones a desarrollar asciende a un total de sesenta y dos frente a las noventa y dos programadas en la actualidad. Tres son las cuestiones que justifican tal descenso:

1. El planteamiento ahora más concreto del propio Programa de Actuación: El Programa de Actuación vigente se formuló a la entrada en vigor del PIOT con una visión global e integradora, pretendiendo implicar a todas las Áreas del Cabildo de Tenerife que, de una manera u otra, quisieron participar desde su actividad sectorial en la labor de ordenar el territorio. En consecuencia, se incluyeron en el Programa instrumentos de planificación que no figuraban expresamente en el Plan Insular y que hoy por diversas circunstancias, entre ellas, la aparición de nuevas Leyes sectoriales o territoriales que los sustituyen por instrumentos similares, se suprimen del Programa de Actuación; tal es el caso del PTEO de la Acuicultura o del PTEO de la Pesca Artesanal.
2. La incorporación al Programa de Actuación inicial de instrumentos de ordenación territorial a través de los que suplir las carencias que presentaba el Plan Insular respecto de las Directrices y que ahora se incorporan a otros planes previstos por el PIOT. La aparición de las Directrices de Ordenación General y del Turismo en el intervalo de tiempo transcurrido entre la aprobación definitiva del PIOT y la aprobación del Programa de Actuación en vigor, motivó que se programasen planes que pretendían suplir carencias del Plan Insular respecto de las disposiciones de las Directrices. Tal es el caso del PTEO de Residuos de la Construcción y la Demolición, el PTEO de Grandes Equipamientos Comerciales y de Ocio, el PTEO de Grandes Infraestructuras Eléctricas del Área Metropolitana, el PTEO de Energías Renovables, etc...

La incorporación de las disposiciones normativas oportunas que remitiesen a la formulación de estos planes territoriales en el documento de Adaptación del PIOT a las Directrices que ahora se tramita ha posibilitado la redefinición de algunos planes previstos en el Plan Insular incorporando los contenidos que debían desarrollar los citados anteriormente, o la remisión expresa a los mismos.

3. La modificación de determinadas disposiciones normativas del PIOT, para dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife sobre la racionalización y simplificación de los instrumentos de ordenación territorial de desarrollo del PIOT, considerando la compleja situación actual de gran profusión normativa y adaptaciones sucesivas a las disposiciones de las mismas o a los planes de rango superior. Los criterios generales utilizados, así como la justificación de las modificaciones adoptadas respecto a cada uno de los instrumentos de ordenación concretos están desarrollados con detalle en el capítulo denominado *Descripción de las modificaciones introducidas para la simplificación y racionalización de los instrumentos de desarrollo del PIOT* de la Memoria Justificativa de la presente modificación del Plan Insular.

ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El Programa de Actuación que se presenta, conserva la estructura del ahora vigente, es decir se mantiene la distinción en tres **líneas de actuación** denominadas “*Ordenación integral de ámbitos territoriales*” (línea 1), “*Calidad ambiental y de vida*” (línea 2) y “*Ordenación sectorial*” (línea 3) con tres **programas** cada una de ellas, según puede observarse en el cuadro adjunto.



Igualmente se conserva la distinción de tres **niveles de prioridad** (1, 2 ó 3) para la formulación de las sesenta y dos acciones programadas. En este caso se ha asignado el nivel de prioridad 1 a aquellos planes que están ahora en formulación o que ya se han aprobado definitivamente, (veintinueve) y que básicamente corresponden a planes de carácter sectorial, a Operaciones Singulares Estructurantes del PIOT y a las Comarcas que se estimó necesitaban con más urgencia contar con el desarrollo del modelo comarcal del PIOT dado que podrían presentar una mayor dinámica de transformación. El **nivel 1** comprende casi el 47 % del total acciones programadas, que en la actualidad se encuentran aprobadas definitivamente o, mayoritariamente, en elaboración.

El **nivel 2** está integrado por el resto de planes de carácter sectorial con una repercusión territorial importante y por el resto de las Operaciones Singulares Estructurantes así como por algunos planes del litoral que por su fragilidad o por las múltiples expectativas de implantación de nuevos usos, de infraestructuras portuarias, etc se han considerado más prioritarios que los programados con nivel 3. El nivel 2 consta de 20 acciones de desarrollo, que representan el 32% del total.

El **nivel 3**, compuesto por las acciones restantes, comprende 13 acciones de desarrollo del PIOT. Cabe señalar dos cuestiones: se ha programado una revisión del PTEO Turística de Tenerife, actualmente en vigor, y se incorpora el PTPO del ámbito extractivo EL Gordo, cuya formulación tal como se establece en el PIOT sólo se realizará si se agotaran los recursos mineros insulares

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
LÍNEA 1: Ordenación integral de ámbitos territoriales			
Ordenación de las Comarcas de la Isla	4	1	3
Ordenación de las Áreas Litorales	1	2	6
Operaciones Singulares Estructurantes	5	5	0
LÍNEA 2: Calidad ambiental y de vida			
Recursos Naturales y Culturales	1	1	1
Redes de Infraestructuras	6	5	0
Red de Equipamientos y Espacios Libres	2	1	0
LÍNEA 3: Ordenación sectorial			
Ordenación del Sector Primario	2	1	0
Ordenación de la Actividad Industrial y Extractiva	6	5	1
Ordenación del Sector Terciario y la Residencia	3	0	2

Además de la Memoria, el Programa está compuesto por **fichas** con los datos esenciales sobre cada una de las **acciones programadas**, que repiten en líneas generales el formato del que ahora se revisa. Se señala en éstas el ámbito y objetivo de cada acción, las instrucciones del PIOT dirigidas a la misma así como otras acciones que pudiesen estar vinculadas, los datos relativos a los intervinientes en la formulación del cada Plan -la Administración competente, la promotora o la gestora y el equipo redactor Plan concreto-, los organismos vinculados y la dotación económica que prevé destinar a la formulación del Plan. Finalmente se establece la prioridad, el plazo y el estado de tramitación de cada acción. En base a la experiencia acumulada en los tres años de desarrollo del Programa, se han introducido una serie de variaciones en el formato anterior:

- Se ha revisado, y en muchos casos incrementado la dotación económica estimada para la formulación de cada una de las acciones.
- Se han revisado las administraciones competentes para la formulación y gestión de cada Plan, considerando que en muchos casos se han firmado o está previsto firmas convenios de colaboración entre la Administración competente –Gobierno de Canarias- y el Cabildo para poder actuar como administración promotora y gestora de los planes en cuestión.
- Se ha suprimido la mención expresa a las personas, en relación con los consultores y funcionarios, redactores y gestores respectivamente de cada acción. Estos datos permanecen en la base de datos del Programa de Actuación, que ha de contener los datos relativos al proceso de formulación y tramitación de cada plan.

Acciones previstas conforme al nivel de prioridad asignado

	Instrumentos cuya formulación es competencia del Cabildo Insular de Tenerife	Instrumentos cuya formulación es competencia de otras Administraciones
Aprobados Definitivamente	PTEO del Sistema Tranviario del Área Metropolitana	PTEO del Sistema Viario del Área Metropolitana
	PTEO Turística de Tenerife	PTEO de la Actividad Ganadera
	PTPO Plataforma Logística del Sur de Tenerife	
	PTEO de la línea ferroviaria del Sur	
	PTEO de Residuos	
En Elaboración	PTPO Cabo Blanco- Buzanada	PTEO de las Infraestructuras de Telecomunicación
	PTEO de Áreas Libres de Esparcimiento	PTEO Hidrológico de Tenerife
	PTPO del ámbito extractivo de Birmagen	PTEO de Grandes Equipamientos Comerciales y de Ocio
	PTPO del ámbito extractivo de La Estrella - Luceña	
	PTPO del ámbito extractivo de Montaña Talavera	
	PTPO del ámbito extractivo de Montaña de Socas	
	PTPO del Complejo Ambiental de Arico y del ámbito extractivo de Guama-El Grillo	
	PTPO Área Metropolitana	
	PTPO Ycoden-Daute-isla Baja	
	PTPO litoral Suroeste, tramo 2	
	PTPO Frente Marítimo de Santa Cruz- El Rosario	
	PTEO de Prevención de Riesgos	
	PTPO Complejo Turístico Recreativo de Rasca	
	PTEO del Paisaje	
	PTEO de la Caza	
	PTPO ámbito extractivo de Barrancos de Güímar	
	PTPO Abona	
	PTPO Valle de La Orotava	
	PTEO de Campamentos de Turismo	
	NIVEL 1	

	Instrumentos cuya formulación es competencia del Cabildo Insular de Tenerife	Instrumentos cuya formulación es competencia de otras Administraciones
NIVEL 2	Complejo de Servicios del Macizo Central	PTEO de las Infraestructuras Energéticas
	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Medio Marino	PTEO de la Actividad Industrial
	PTPO del ámbito extractivo de Malpasito	Rehabilitación urbana de Los Cristianos
	PTPO del ámbito extractivo de Ruigómez	Rehabilitación urbana del Puerto de la Cruz
	PTPO Aeropuerto de Los Rodeos y entorno	
	PTPO del ámbito extractivo de La Montañita	
	PTPO litoral Ycoden-Daute-Isla Baja	
	PTPO Puerto y Centro de Servicios de Fonsalía	
	PTPO del ámbito extractivo de Los Cármenes	
	PTPO del ámbito extractivo de Los Pasitos	
	PTEO del Transporte	
	PTEO de la Actividad Agrícola	
	PTEO de la línea ferroviaria del Norte	
	PTEO de Carreteras	
	PTPO litoral de Acentejo y La Laguna	
	PTPO Sureste	
NIVEL 3	PTPO Valle de Güímar	
	PTPO litoral Valle de Güímar	
	PTPO litoral Valle de La Orotava	
	PTPO litoral Sureste	
	PTEO Turística de Tenerife (revisión)	
	PTEO de Establecimientos Turísticos Recreativos	
	PTEO de Dotaciones	
	PTPO Suroeste	
	PTPO Acentejo	
	PTPO litoral de Abona	
PTEO de las Áreas Residenciales		
PTEO del Patrimonio Cultural		
PTPO litoral Suroeste, tramo 1		
	PTPO del ámbito extractivo de El Gordo	

Acciones previstas según líneas y programas



Línea 1: ORDENACIÓN INTEGRAL DE ÁMBITOS TERRITORIALES

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Programa	Acción concreta	Artículo
1.1. Ordenación de las Comarcas de la Isla	1.1.1. PTPO Área Metropolitana	1.2.6.2.
	1.1.2. PTPO Valle de Güímar	1.2.6.2.
	1.1.3. PTPO Sureste	1.2.6.2.
	1.1.4. PTPO Abona	1.2.6.2.
	1.1.5. PTPO Suroeste	1.2.6.2.
	1.1.6. PTPO Ycoden-Daute-Isla Baja	1.2.6.2.
	1.1.7. PTPO Valle de La Orotava	1.2.6.2.
	1.1.8. PTPO Acentejo	1.2.6.2.
1.2. Ordenación de las Áreas Litorales	1.2.1. PTPO litoral Valle de Güímar	1.2.6.3.
	1.2.2. PTPO litoral Sureste	1.2.6.3.
	1.2.3. PTPO litoral de Abona	1.2.6.3.
	1.2.4. PTPO litoral Suroeste, tramo 1	1.2.6.3.
	1.2.5. PTPO litoral Suroeste, tramo 2	1.2.6.3.
	1.2.6. PTPO litoral Ycoden-Daute-Isla Baja	1.2.6.3.
	1.2.7. PTPO litoral Valle de La Orotava	1.2.6.3.
	1.2.8. PTPO litoral Acentejo y La Laguna	1.2.6.3.
1.3. Operaciones Singulares Estructurantes	1.3.1. PTPO Frente Marítimo de Santa Cruz –El Rosario	2.4.2.3.
	1.3.2. PTPO Plataforma Logística del Sur de Tenerife	2.4.3.3.
	1.3.3. PTPO Puerto y Centro de Servicios de Fonsalía	2.4.4.3.
	1.3.4. PTPO Aeropuerto de Los Rodeos y entorno	2.4.5.3.
	1.3.5. PTPO de Cabo Blanco - Buzanada.	2.4.6.3.
	1.3.6. PTPO Complejo Ambiental de Arico y del ámbito extractivo de Guama_El Grillo	2.4.8.3.
	1.3.7. Complejo de Servicios del Macizo Central	2.4.9.3.
	1.3.8. PTPO Complejo Turístico Recreativo de Rasca.	2.4.10.3.
	1.3.9. Rehabilitación urbana de Los Cristianos	2.4.11.3.
	1.3.10. Rehabilitación urbana del Puerto de la Cruz	2.4.12.3.

Programa de Actuación	Actuación concreta	Artículo
2.1 Recursos Naturales y Culturales	2.1.1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Medio Marino.	1.2.2.1.
	2.1.2. PTEO del Paisaje	3.1.6.2.
	2.1.3. PTEO del Patrimonio Cultural	3.1.7.2.
2.2 Redes de Infraestructuras	2.2.1. PTEO de Carreteras	3.3.3.7.
	2.2.2. PTEO del Sistema Viario del Área Metropolitana	2.2.1.5.
	2.2.3. PTEO del Transporte	3.3.3.8.
	2.2.4. PTEO del Sistema Tranviario del Área Metropolitana	3.3.3.8.
	2.2.5. PTEO de la línea ferroviaria del Norte	3.3.3.8.
	2.2.6. PTEO de la línea ferroviaria del Sur	3.3.3.8.
	2.2.7. PTEO Hidrológico de Tenerife	3.3.3.2.
	2.2.8. PTEO de las Infraestructuras Energéticas	3.3.3.4.
	2.2.9. PTEO de las Infraestructuras de Telecomunicación	3.3.3.5.
	2.2.10. PTEO de Residuos	3.3.3.6.
2.3 Red de Equipamientos y Espacios Libres	2.3.1. PTEO para la Prevención de Riesgos	3.2.4.2.
	2.3.2. PTEO de Dotaciones	3.2.4.2.
	2.3.3. PTEO de Áreas Libres de Esparcimiento	3.2.4.2.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Programa de Actuación	Acción	Artículo
3.1 Ordenación del Sector Primario	3.1.1. PTEO de la Actividad Agrícola de Tenerife	3.4.2.8.
	3.1.2. PTEO de la Actividad Ganadera de Tenerife	3.4.3.8.
	3.1.3. PTEO de la Caza.	3.4.5.3.
3.2 Ordenación de la Actividad Industrial y Extractiva	3.2.1. PTPO del ámbito extractivo de Barrancos de Güímar	3.5.2.6.
	3.2.2. PTPO del ámbito extractivo de Birmagen	3.5.2.6.
	3.2.3. PTPO del ámbito extractivo de La Montañita	3.5.2.6.
	3.2.4. PTPO del ámbito extractivo de La Estrella – Luceña	3.5.2.6.
	3.2.5. PTPO del ámbito extractivo de Montaña Talavera.	3.5.2.6.
	3.2.6. PTPO del ámbito extractivo de Montaña de Socas	3.5.2.6.
	3.2.7. PTPO del ámbito extractivo de Los Pasitos	3.5.2.6.
	3.2.8. PTPO del ámbito extractivo de Los Cármenes	3.5.2.6.
	3.2.9. PTPO del ámbito extractivo de Malpasito	3.5.2.6.
	3.2.10. PTPO del ámbito extractivo de Ruigómez	3.5.2.6.
	3.2.11. PTPO del ámbito extractivo de El Gordo	3.5.2.6.
	3.2.12. PTEO de la Actividad Industrial	3.6.1.1.
3.3 Ordenación del Sector Terciario y de la Residencia	3.3.1. PTEO Turística de Tenerife	3.7.7.3.
	3.3.2. PTEO de Establecimientos Turísticos-Recreativos	3.7.5.8.
	3.3.3. PTEO de Campamentos de Turismo	3.7.5.7.
	3.3.4. PTEO de Grandes Equipamientos Comerciales y de Ocio	3.6.2.6
	3.3.5. PTEO de las Áreas Residenciales	3.8.4.4.

